

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00339-00

En atención al oficio No. 1222 del 22 de octubre de 2021 remitido por el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en el se comunica el decreto del embargo de remanentes en el presente proceso, aclarando que el nombre o razón social de la actual demandada cambió, tal como se puede constatar en el certificado de existencia y representación anexo al expediente digital por parte del estrado. Así las cosas, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada, solicitado por el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante el acuse de recibido y lo aquí decidido. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy **22 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9b24040b4e5e86e0e1d30ea126d0a646715e5c5fd7a9bdc678d017db2e8bc8**
Documento generado en 19/11/2021 02:19:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>